

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Jefatural N° 0063-2015-INIA

Lima, **18 MAR. 2015****VISTO:**

El Acta N° 52 de fecha 18 de febrero de 2015 del Comité de Becas donde entre otros recomienda a la Jefatura del INIA la aprobación de la licencia con goce de haber del MV. Luis Antonio Álvarez Salcedo;

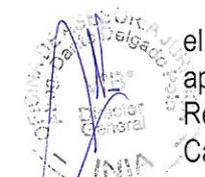
CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 001-2015-INIA-EEA.SR.AQP/LAAS el M.V. Luis Antonio Álvarez Salcedo, Especialista de la EEA Santa Rita, Arequipa, solicita la ampliación de su licencia con goce de haber, adjuntando para ello el informe de su capacitación y el certificado de rendimiento satisfactorio, a fin de continuar sus estudios de doctorado en "Ciencias y Tecnologías Medioambientales" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

Que, en reunión de fecha 18 de febrero de 2015, según Acta N° 52, el Comité de Becas recomendó a la Jefatura del INIA aprobar la licencia con goce de haber del MV. Luis Antonio Álvarez Salcedo, para seguir estudios de doctorado, por el periodo del 18 de febrero 2015 al 31 de diciembre de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, modificado por la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA y Resolución Jefatural N° 066-99-INIA, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Capacitación de Personal del INIA; y

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar con eficacia anticipada, del 18 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la licencia con goce de haber del MV. Luis Antonio Álvarez Salcedo, Especialista de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para continuar sus estudios de Doctorado en la Especialidad de Ciencias y Tecnologías Medio Ambientales en la Unidad de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, que modifica el Artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, el citado profesional continuará prestando servicios parcialmente en la Sede de la EEA Arequipa del INIA, para lo cual, deberá coordinar con el Conductor y Supervisor de dicha sede, quién le asignará funciones, que cumplirá teniendo en cuenta para ello, las horas disponibles debidamente acreditadas del curso de doctorado. La prestación de servicios se realizará en horario que no interfiera con el dictado del curso de capacitación.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el citado profesional, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- El citado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación de la presente licencia deberá presentar al Jefe del INIA, un informe detallado sobre el resultado de su capacitación y adjuntar los documentos que acrediten un rendimiento satisfactorio, adjuntando copia legalizada del grado obtenido.

Artículo 4º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

